

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

CARRERA 57 No. 43-91 PISO 4

BOGOTA D.C.

PUBLICACIÓN JA02-017- 002

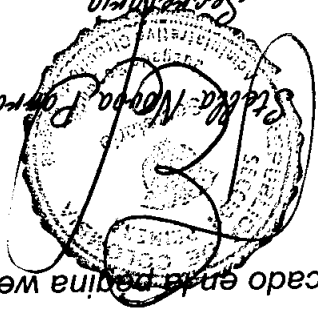
REF:	11001333400220170016300
NATURALEZA:	ACCION NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO
DEMANDADO:	ALCALDIA DE BOGOTÁ- CONCEJO DE BOGOTÁ

Se hace saber al Público en general: *“Que en el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ, SECCIÓN PRIMERA**, expediente **A.NULIDAD SIMPLE. 11001333400220170016300**, Juez: **Dra. Sonia Milena Vargas Gamboa**, se adelanta acción nulidad simple promovida por el señor **JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO**, en contra **ALCALDIA DE BOGOTÁ- CONCEJO DE BOGOTÁ**, donde se pretende se:*

1. Decrete la nulidad del aparte demandado del artículo 81 del acuerdo 645 de 2016 por infringir las normas en que se ha debido fundarse y violar el ordenamiento jurídico superior, en particular por desconocer los artículos 1, 2, 13, 25, 34, 54, 58, 83, y 93 de la Constitución Política de Colombia. 2. Decretar la nulidad de los apartes demandados de los artículos 8, 12, 13 y 16 del Decreto 098 de 2004, por infringir las normas en que ha debido fundarse y el ordenamiento jurídico superior, por desconocer los artículos 1, 2, 13, 25, 34, 54, 58, 83, y 93 de la Constitución Política de Colombia. 3. En consecuencia de lo anterior, ordenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Concejo de Bogotá que expida una regulación en materia de vendedores informales que atienda en su totalidad las reglas fijadas por la Corte

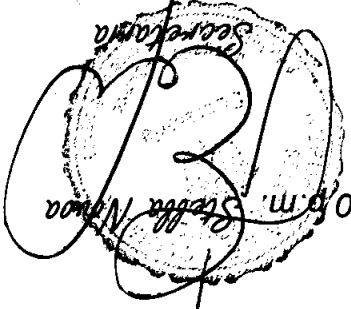
Se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Despacho y Oficina de apoyo durante el término de **DIEZ(10) DIAS**, de conformidad con el numeral 5º del art. 171 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este ejemplar es publicado en la página web.

Se fija hoy **22 de agosto de 2017** a las 8:00 a.m.



Secretaría

Se desfija el **4 de septiembre de 2017** a las 5:00 p.m.



Secretaría

Para